



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-295-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Marzo de 2025

Referencia: RSE - EX-2024-35200876- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIV. MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA - UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 533 del 16 de mayo de 2008, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, Expediente EX-2024-35200876- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA conducente al título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA", efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de la Fuerza Aérea, Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 84 de fecha 4 de abril de 2024.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad

debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA N° 2271 del 9 de septiembre de 2019.

Que el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA" correspondiente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 533 del 16 de mayo de 2008.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA conducente al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA", que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de la Fuerza Aérea, Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-116980781-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-116982419-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 533 del 16 de mayo de 2008, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.06 17:31:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de la Fuerza Aérea,
Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea**

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN ELECTRÓNICA
AERONÁUTICA**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

FORMACIÓN BÁSICA

Matemática I	Anual	2	64	-	Presencial	
Física I	Anual	2	64	-	Presencial	
Química I	Anual	2	64	-	Presencial	
Representación Gráfica	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Inglés I	Anual	3	96	-	Presencial	
Seguridad Ambiental, Prevención de Accidentes y Calidad	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Electrotecnia	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Electrónica	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Medios Aeroespaciales y sus sistemas	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Laboratorio de Electrónica I	Anual	5	160	-	Presencial	
Instrumental I	Anual	3	96	-	Presencial	

FORMACIÓN MILITAR

Ceremonial Militar	Anual	2	64	-	Presencial	
Derecho Militar, Código de Disciplina Militar y Derecho Aplicado a la Fuerza Aérea Argentina	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Régimen Militar	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

FORMACIÓN BÁSICA

Matemática II	Cuatrimestral	2	32	Matemática I	Presencial	
Física II	Cuatrimestral	2	32	Física I	Presencial	
Documentación y Administración del Material	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Informática	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Inglés Técnico	Anual	3	96	Inglés I	Presencial	

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Electrónica Aplicada	Anual	2	64	-	Presencial	
Sistemas Electrónicos	Anual	2	64	-	Presencial	
Teoría de los Circuitos	Anual	2	64	-	Presencial	
Laboratorio de Electrónica II	Anual	4	128	Laboratorio de	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
				Electrónica I		
Instrumental II	Anual	4	128	Instrumental I	Presencial	

FORMACIÓN MILITAR

Ética Militar	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
Derecho Internacional, DDHH y DICA	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Mando, Liderazgo y Educación Militar	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1616 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-116980781-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-35200876- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL -
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA - PRESENCIAL -
MODIFICACIÓN-ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.25 10:35:51 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, FACULTAD DE LA FUERZA AÉREA, ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA

2.2. Alcance de la carrera

El/la Técnico/a Universitario/a Militar en Electrónica Aeronáutica estará capacitado/a para:

- a) Participar de los operativos y actividades propias de las unidades de destino en el marco de su especialidad, en actividades de previa al vuelo, atención al vuelo, post vuelo; resolviendo novedades inherentes al funcionamiento de los componentes y sistemas de la especialidad electrónica aeronáutica.
- b) Participar como auxiliar en el mantenimiento de equipos y sistemas tecnológicos propios de su especialidad electrónica aeronáutica, conociendo las especificaciones técnicas según los manuales vigentes y utilizar de forma correcta los medios físicos, electrónicos y digitales para el procesamiento de la información.
- c) Asistir en el manejo de los medios físicos, electrónicos y digitales para el procesamiento de la información de mantenimiento aeronáutico.
- d) Asistir en el mantenimiento y operación de equipos y sistemas electrónicos propios de la especialidad aeronáutica. Esto incluye equipos terrestres de comunicaciones y navegación, así como equipos de a bordo de comunicaciones, navegación, instrumental y radares. Realizar diagnóstico de fallas, reparaciones, calibraciones y ajustes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de dichos equipos.
- e) Participar como auxiliar en las tareas de mantenimiento e inspecciones programadas, bajo supervisión y en base a las normativas vigentes.

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de

decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del artículo 43º de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el/la poseedor/a del título de Técnico/a Universitario/a Militar en Electrónica Aeronáutica, al cual, por sí, le estará vedado realizar dichas actividades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-116982419-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-35200876- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL -
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA - PRESENCIAL -
MODIFICACIÓN- ANEXO ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.25 10:37:45 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano